

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2001-00117-01

PROCESO: EJECUTIVO - DESARCHIVES

DEMANDANTE: JOSÉ DE JESUS GARCIA RIVEROS

DEMANDADO: DIOGENES GARNICA RIVERA

Vencido el término de fijación del aviso de que trata el artículo 597 numeral 10 del C.G.P., como obra en el ítem 023, sin que alguna persona haya demostrado interés jurídico en la medida cautelar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1194343, del inmueble a que alude la solicitud, por el juzgado se DISPONE:

LEVANTAR la medida de embargo decretada por este juzgado sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-1194343 y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante oficio No. 1428 del 27/06/2001, que obra inscrita en la anotación 003 del certificado de tradición.

Ofíciase en consecuencia a dicha entidad comunicando lo anterior, a fin de que proceda de conformidad.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4594fcb3712c541fc269d038678247cacacf8ca2c2464686713dd861c61dd194**

Documento generado en 03/05/2024 09:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>